

Términos de Referencia
entre
la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador,
la Unidad de Investigación Financiera,
la Comisión Nacional Antidrogas, y
el Departamento del Tesoro de Estados Unidos

Ref. OTA-SV-PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO- 2012

Sección 1: Antecedentes

CONSIDERANDO que en los últimos años la delincuencia organizada se ha fortalecido a través de los métodos que ha adoptado y utiliza para ocultar el origen ilícito de su patrimonio producto de su actividad delictiva y que los esfuerzos en la lucha contra esta nueva forma de delincuencia, desde la perspectiva penal, se han centrado fundamentalmente en la tipificación del delito de lavado de activos y su relación con el financiamiento del terrorismo, y que las entidades nacionales encargadas del combate del lavado de dinero y activos, producto, principalmente del narcotráfico y la delincuencia organizada transnacional, necesitan cada vez más y novedosos recursos y herramientas para el cumplimiento de sus atribuciones.

CONSIENTES, tanto el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, como la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), la Unidad de Investigación Financiera (UIF), y la Comisión Nacional Antidrogas (CNA), que con el fin de mejorar la capacidad de El Salvador para combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, el crimen organizado y la corrupción, se debe adoptar un enfoque integral que tome en cuenta el papel desempeñado por cada uno de los miembros del régimen anti lavado de dinero y contra la financiación del terrorismo (ALD/LFT) de El Salvador.

ASIMISMO, TENIENDO EN CUENTA que el programa de asistencia técnica del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos, ejecutado por la Oficina de Asistencia Técnica (OTA), está diseñado para apoyar el desarrollo de sectores financieros fuertes, así como de una sólida gestión financiera pública en los países donde existe un fuerte compromiso con el fortalecimiento del reglamento financiero, la oportunidad de obtener asistencia técnica para el desarrollo y aplicación de medidas para la lucha ALD/LFT reviste de especial importancia para El Salvador.

POR LO ANTERIOR, el programa de asistencia técnica del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos, por medio de la OTA, conjuntamente con la SSF, la UIF, y la CNA, acuerdan los siguientes Términos de Referencia (TDR) para el otorgamiento de asistencia técnica para la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo en El Salvador.

Sección 2: Objetivo

El objetivo de los TDR es establecer el marco para el otorgamiento de asesoría técnica y estratégica en el desarrollo y la aplicación de medidas internacionales de cumplimiento contra los delitos financieros, por parte de la OTA a la SSF, la UIF, y la CNA para lo cual la OTA misionará a su Equipo de Expertos en Delitos Económicos (ECT).

El principal objetivo de la OTA/ECT es brindar asistencia técnica a sus homólogos del país anfitrión en el desarrollo y aplicación de medidas para la lucha ALD/LFT. Estas medidas incluyen, pero no se limitan a mejorar el régimen normativo y reglamentario, así como para fortalecer la investigación y el combate del delito de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y sus delitos conexos. El objetivo principal es de establecer un régimen ALD/LFT que funcione de forma adecuada, eficiente y eficazmente, y que cumpla además con las normas internacionales.

Sección 3: Asistencia técnica de la OTA

En el marco de los TDR, la OTA:

- 3.1. Asignará un Jefe de Equipo Asesor ("Asesor") intermitente del ECT para coordinar y ofrecer la asistencia técnica que se describe en estos TDR y en el Plan de Trabajo acordado a que se hace referencia a continuación. Además, personal adicional intermitente del equipo ECT puede servir como expertos técnicos y serán asignados a trabajar en cooperación con el Asesor;
- 3.2. A fin de evitar la duplicación de esfuerzos, la OTA llevará a cabo este proyecto en estrecha cooperación y coordinación con otras agencias estadounidenses e internacionales;
- 3.3. Mantener una estrecha relación de coordinación, comunicación y cooperación con la SSF, la UIF, y la CNA por medio del Enlace Técnico nombrado por su Dirección Ejecutiva, con el fin de darle seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo acordado

Sección 4: Compromisos

La SSF, la UIF, y la CNA se comprometen cada una a proveer, a sus expensas, lo siguiente:

- 4.1. Apoyo logístico y recurso humano disponible para el desarrollo del Plan de Trabajo acordado;
- 4.2. Un Enlace Técnico, quien será el punto de contacto con la OTA y las demás autoridades nacionales participantes en el Proyecto;
- 4.3. Espacio en una oficina que proporcione los servicios básicos que el asesor necesite.
- 4.4. Acceso a fotocopidora fax y a líneas de teléfono capaces de manejar las llamadas internacionales entrantes y salientes.
- 4.5. Colaboración en aquellas otras tareas distintas a las enumeradas necesarias para el óptimo desarrollo del Plan de Trabajo acordado.

La OTA proporcionará, a sus expensas y dentro de las limitaciones presupuestarias, el siguiente apoyo logístico para el Asesor:

- (a) Sueldo, los subsidios autorizados, y los beneficios permitidos

- (b) Alojamiento.
- (c) Viajes de negocios y transporte local (en cumplimiento con las regulaciones de viaje del Gobierno de Estados Unidos y las reglas de la Embajada de Estados Unidos).
- (d) Computadora portátil con software apropiado, según lo determinado por la OTA.
- (e) Teléfono móvil y servicio compatible para su uso en El Salvador.
- (f) El costo de todas las llamadas internacionales realizadas y los faxes enviados por el consultor en líneas telefónicas y máquinas de fax en las oficinas proporcionadas por la SSF, la UIF, o la CNA.

Sección 5: Plan de Trabajo

Toda la asistencia técnica que se preste se describirá en un Plan de Trabajo que se acuerde entre la OTA y la SSF, la UIF, y la CNA.

El Plan de Trabajo establecerá responsabilidades, objetivos y alcances concretos que se utilizarán para medir el progreso del proyecto. El Plan de Trabajo podrá, según corresponda, ser modificado a fin de incluir requisitos adicionales de asistencia que se puedan desarrollar.

Sección 6: Coordinación y Presentación de Informes

El Asesor deberá:

- (a) Trabajar bajo la dirección de, y mantener informado al Asesor Principal del Equipo de Delitos Económicos (ECT) para Centroamérica y el Director Asociado del ECT.
- (b) Mientras esté en El Salvador, trabajar bajo la autoridad del Jefe de la Misión de la Embajada de Estados Unidos; coordinar el trabajo con y mantener informado a los oficiales de la embajada, y atender a las reuniones de la embajada como se le indique.
- (c) Coordinar el trabajo con y mantener informados a la SSF, la UIF, y la CNA.

Sección 7: Duración de los TDR

El acuerdo sobre los TDR entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y expira el 30 de septiembre de 2013, salvo prórroga acordada por las Partes antes de esta fecha.

Cualquier ampliación de los TDR estará sujeta a la disponibilidad continua de los fondos. A medida que los asesores de la OTA trabajen con sus homólogos de El Salvador, necesidades adicionales de asistencia pueden desarrollarse. Si esto ocurre, los TDR podrán ser modificados en cuanto a alcance, con el acuerdo de las partes y la disponibilidad de recursos.

El director Asociado del ECT y el asesor principal del ECT para Centroamérica pueden llevar a cabo periódicamente informes sobre los progresos de este proyecto para evaluar el valor recíproco de la asistencia técnica. A través de esos exámenes periódicos de los avances de las partes pueden determinar conjuntamente la necesidad y la viabilidad de la continuación del proyecto.

Sección 8: Disposiciones Generales

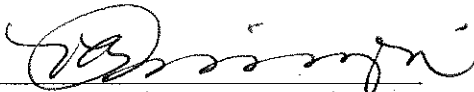
Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de los presentes TDR, podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

Las modificaciones a los presentes TDR sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de la Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente documento y pasarán a formar parte del mismo.


Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de estos TDR constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades gozados por las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados por las Partes firman el presente Acuerdo en cuatro originales igualmente válidos en la fecha y en el lugar indicado a continuación.

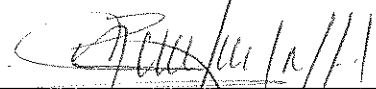
Firmada: 11 de Sept, 2012


Víctor Antonio Ramírez Najarro
Superintendente
Superintendencia del Sistema Financiero


Firmada: 5 de Sept, 2012


W.L. McDonald
Subsecretario Diputado
Oficina de Asistencia Técnica
Depto. del Tesoro de EE.UU.

Firmada: 11 de Sept, 2012


José Rolando Monroy Sintigo
Jefe de la Unidad de Investigación Financiera
Fiscalía General de la República

Firmada: 11 de Sep, 2012


Andrés Ramírez Medrano
Director Ejecutivo
Comisión Nacional Antidrogas

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

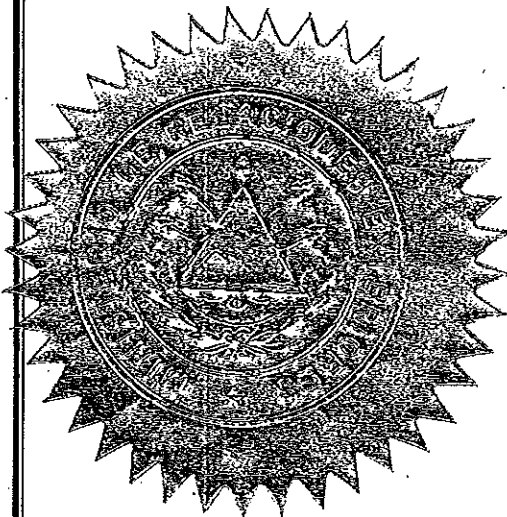
POR CUANTO:


El Órgano Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, mediante acuerdo No. 1415/2012 de esta fecha, ha autorizado al director ejecutivo de la Comisión Nacional Antidrogas, comisionado Andrés Ramírez Medrano y al superintendente del Sistema Financiero, licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro, para suscribir los "Términos de Referencia entre la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la Unidad de Investigación Financiera, la Comisión Nacional Antidrogas y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos".

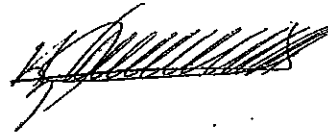
POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al director ejecutivo de la Comisión Nacional Antidrogas, comisionado Andrés Ramírez Medrano y al superintendente del Sistema Financiero, licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro, los presentes plenos poderes, firmados de su mano, refrendados por el ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriban el instrumento a que se ha hecho referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce.




El Ministro de Relaciones Exteriores



**Terms of Reference
between the
Superintendent of the Financial System of El Salvador,
Financial Investigative Unit,
National Anti-Drug Commission, and the
United States Department of the Treasury**

Ref. OTA-SV-PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO-2012

Section 1: Background

CONSIDERING that in recent years organized crime has benefited from the adoption and use of methods to hide the illicit origin of the proceeds of its criminal activity, and that efforts to combat this new form of crime, from a penal perspective, have focused primarily on the criminalization of the money laundering offense and its relation to the financing of terrorism; and recognizing that the national entities responsible for combating money laundering and targeting criminal assets derived primarily from drug trafficking and transnational organized crime increasingly require innovative resources and tools to fulfill their duties.

IT IS UNDERSTOOD by the U. S. Treasury Department and the Superintendent of the Financial System of El Salvador (SSF), the Financial Investigative Unit (UIF), and the National Anti-Drug Commission (CNA), that to enhance El Salvador's capacity to combat money laundering, terrorist financing, organized crime and corruption, a holistic approach must be adopted that takes into account the role played by each member of El Salvador's anti-money laundering and countering the financing of terrorism (AML/CFT) regime.

ALSO, CONSIDERING that the U.S. Department of the Treasury technical assistance program, implemented by the Office of Technical Assistance (OTA), is designed to support the development of strong financial sectors and sound public financial management in countries where there is a strong commitment to strengthening financial regulation, the opportunity to obtain technical assistance for the development and implementation of AML/CFT measures is of special importance for El Salvador.

Therefore, the U.S. Treasury Department, through OTA together with the SSF, UIF and CNA agree to the following Terms of Reference (TOR) for the provision of technical assistance to combat money laundering and the financing of terrorism in El Salvador.

Section 2: Objective

The objective of the TOR is for OTA, SSF, UIF and CNA to establish the framework for the provision of technical and strategic advice to support the development and implementation of internationally compliant measures against financial crimes, for which the OTA will deploy its Economic Crimes Team (ECT).

The main objective of OTA/ECT is to provide technical assistance to host country counterparts in the development and implementation of AML/CFT measures. These measures include, but

are not limited to, improving the legislative and regulatory regime, as well as enhancing the investigation and targeting of money laundering, terrorist financing and related crimes. The ultimate aim is to establish an AML/CFT regime that functions adequately, efficiently and effectively, and that complies with international standards.

The ECT's mission is to provide technical and strategic assistance to support the development and implementation of internationally compliant measures against financial crimes.

Section 3: Technical Assistance by OTA

Under the TOR, OTA will:

- 3.1. Assign an ECT Intermittent Team Leader Advisor ("Advisor") to coordinate and deliver the technical assistance described in the TOR and in the subsequently developed Work Plan referenced below. In addition, other intermittent ECT personnel may serve as technical experts and will be assigned to work in cooperation with the Advisor.
- 3.2. To avoid duplication of effort, conduct this project in close cooperation and coordination with other U.S. and international agencies.
- 3.3. Maintain close coordination, communication and cooperation with the SSF, UIF and CNA to follow up on the implementation of the agreed upon Work Plan.

Section 4: Commitments

The SSF, UIF and CNA each commit to provide, at their expense, the following:

- 4.1. Logistical support and available human resources for the development of the agreed upon Work Plan;
- 4.2. A Technical Liaison, who will serve as a point of contact with OTA and the other national authorities participating in the project;
- 4.3. Office space that serves the basic needs of the Advisor.
- 4.4. Access to and use of a photocopy and fax machine and access to a telephone line capable of handling incoming and outgoing international calls.
- 4.5. Collaboration in tasks other than those listed, which are deemed necessary for the optimal development of the agreed upon Work Plan.

OTA shall provide, at its expense and within budgetary constraints, the following logistical support for the Advisor:

- (a) Salary, authorized allowances, and permitted benefits.

- (b) Lodging.
- (c) Business travel and local transportation (in compliance with U.S. Government travel regulations and U.S. Embassy rules).
- (d) Laptop computer with appropriate software, as determined by OTA.
- (e) Cellular telephone and service compatible for use in El Salvador.
- (f) The costs of all international calls made and faxes sent by the Advisor on telephone lines and fax machines at the office spaces provided by the SSF, UIF or CNA.

Section 5: Work Plan

All technical assistance to be provided will be described in a Work Plan to be agreed upon between OTA and the SSF, UIF and CNA.

The Work Plan will establish specific responsibilities, objectives and milestones that will be used to measure progress of the project. As necessary, the Work Plan may be amended to include additional assistance requirements that may be developed.

Section 6: Coordination and Reporting

The Advisor shall:

- (a) Work under the guidance of and keep informed the ECT Senior Advisor for Central America and the ECT Associate Director.
- (b) While in El Salvador, work under the authority of the United States Embassy Chief of Mission; coordinate work with and keep informed appropriate embassy officials; and attend embassy meetings as directed.
- (c) Coordinate work with and keep informed the SFF, UIF and CNA.

Section 7: Duration of the TOR

The TOR agreement will enter into force upon signature by the last representative of the Parties and expires on September 30, 2013, unless an extension is agreed to by the Parties prior to this date.

Any extension of the TOR will be subject to the continued availability of funds. As the OTA advisors work with their El Salvador counterparts, additional assistance requirements may be developed. Should this occur, the TOR may be amended as to scope, subject to the agreement of the Parties and the availability of resources.

The ECT Associate Director and the ECT Senior Advisor for the Central American may periodically conduct progress reviews of this project to assess the mutual value of the technical assistance. Through these periodic progress reviews and ongoing monitoring, the Parties will mutually determine the need and feasibility of continuing the project.

Section 8: General Dispositions

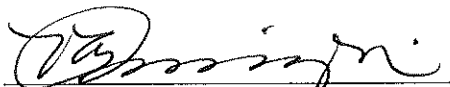
Any dispute arising in connection with the application or interpretation of the TOR should be settled by negotiation between the Parties.

Modifications to the TOR may be made only by mutual agreement in writing by the duly authorized representatives of the Parties. The instruments in which the amendments are articulated will be attached as annexes and become a part of this document.

The Parties mutually recognize the privileges and immunities permitted under the general principles of international law and other laws and agreements regarding privileges and immunities as are relevant. Nothing in the TOR is an express or implied waiver of the privileges and immunities enjoyed by the Parties.

IN WITNESS WHEREOF, the duly authorized representatives of the Parties sign this Agreement in quadruplicate originals, all equally valid on the date and at the place indicated below.

Signed: 11 of Sept, 2012



Victor Antonio Ramírez Najarro
Superintendent
Superintendent of the Financial System

Signed: 5th of Sept., 2012



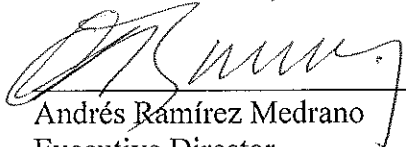
W.L. McDonald
Deputy Assistant Secretary
Technical Assistance Policy
U.S. Department of the Treasury

Signed: 11 of Sept., 2012



José Rolando Montoy Sintigo
Financial Investigative Unit Chief
Attorney General of the Republic

Signed: 11 of Sep., 2012



Andrés Ramírez Medrano
Executive Director
National Anti-Drug Commission